



## PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MOULOUD MAMMERI DE TIZI-OUZOU (ARGELIA) Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (ESPAÑA).

De una parte, D. José Pedro Orihuela Calatayud, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Y de otra, D. TESSA Ahmed, Rector de la Universidad de Mouloud Mammeri de Tizi-Ouzou.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas y

### EXPONEN

Que este Protocolo ha sido promovido por ambas Universidades sobre la base de:

- a.- Que ambas Instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos científico y cultural.
- b.- Que las Universidades son, precisamente, instituciones que promueven el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- c.- Que tienen igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, así como en cuanto a la difusión de la cultura.
- d.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar protocolos de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- e.- Que ambas universidades, bajo los términos de este Protocolo, expresan su compromiso de estimular el intercambio de investigadores, personal docente y estudiantes pertenecientes a las instituciones implicadas.

Por todo lo expuesto las partes intervinientes suscriben el presente Protocolo General de Actuación con sujeción a las siguientes



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente Protocolo General de Actuación establecer unos cauces para la realización en común de actividades que redunden en beneficio de ambas partes y que abarcarán el ámbito general de la docencia, la investigación y las actividades culturales.

**SEGUNDA.-** La colaboración proyectada deberá desarrollarse de conformidad con convenios que habrán de ser aprobados y firmados por los Rectores de la Universidad de Murcia y la Universidad de Mouloud Mammeri de Tizi-Ouzou.

Los convenios mediante los cuales se definan los programas de colaboración podrán contemplar los siguientes aspectos:

- 1.- El intercambio de **investigadores, personal docente y estudiantes**, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero, con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de universitarios de ambas instituciones.
- 2.- La realización de **ediciones conjuntas** de monografías históricas, lingüísticas o de cualquier otro tipo que respondan al interés común de ambas instituciones.
- 3.- La realización de **proyectos de investigación**, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común en ambas instituciones.
- 4.- La creación y **organización de actividades docentes** coordinadas.
- 5.- La organización de **coloquios internacionales**.

**TERCERA.-** Los convenios detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación.

**CUARTA.-** Para la ejecución del presente Protocolo, cada una de las dos Entidades nombrará a una persona o Departamento de la Universidad como coordinador/a responsable. Por la Universidad de Murcia, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales tendrá a su cargo la coordinación del protocolo. Por la Universidad de Mouloud Mammeri de Tizi-Ouzou, será el Vicerrectorado de Relaciones Exteriores, Cooperación, Comunicación, Animación y Manifestaciones Científicas.



**QUINTA.-** El presente Protocolo General de Actuación tendrá una duración de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firma. Podrá ser extendido en el tiempo tácitamente por períodos de igual duración, hasta un total de ocho (8) años desde su firma inicial.

Asimismo, ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Protocolo mediante aviso escrito con tres (3) meses de anticipación.

Y en prueba de conformidad firman el presente Protocolo, por cuadruplicado ejemplar y en todas sus hojas, en Murcia, España, y en Orán, Argelia, dos en español y dos en francés, en la fecha a continuación indicada.

POR LA UNIVERSIDAD DE MOULOU  
MAMMERI DE TIZI-OUZOU  
**RECTEUR DE L'UNIVERSITÉ  
MOULOU MAMMERI  
DE TIZI-OUZOU  
Dr. TESSA Ahmed**  
El Rector  
TESSA Ahmed

Fecha: 30 JUL. 2017

POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA  
**UNIVERSIDAD DE MURCIA**  
El Rector  
José Pedro Omhuela Calatayud

Fecha: 10 ENE 2018